



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 18/04/2024

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11/04/2023**

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:42 horas** del día **11/04/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

### **Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

### **Asistentes:**

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)  
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)  
D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

### **Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza

### **Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2024 ORDINARIA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 4 de abril de 2024 ordinaria.

### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

No presentaron



Cod. Validación: VKY1 Qz63 Rjg0 REE0 Q0FE | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 15



**PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DE TASAS POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.431,04€ (EXPTE. 4.05.15 N° 18/2024).(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informes de la Técnico del Área se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La **Baja** de recibos de **Tasas por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos** por un importe total de **dos mil cuatrocientos treinta y un euros con cuatro céntimos de euro (2.431,04 €)** correspondiente a los expedientes que se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por D. C.S.G. y finaliza por D<sup>a</sup>. S.S.O.

**PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS A NOMBRE DE ALGABA FLORES, S.L., CON CIF B91594846.(EXPTE. 4.03.48 N° 1/2024)(AE).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de la Informe de la Tesorera de fecha 09/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1º.-** La **BAJA**, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos que a continuación se detallan, por importe principal total de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (2.597,41 €)**, por insolvencia:

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Período	Imp. Principal
204 1 056901126	005758	AV NTRA.SRA.DE REGLA N° 56	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	PRIMER SEMESTRE	367,46
204 1 056901135	005758	AV NTRA.SRA.DE REGLA N° 56	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	SEGUNDO SEMESTRE	273,17
204 1 060543086	005758	AV NTRA.SRA.DE REGLA N° 56	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	PRIMER SEMESTRE	367,46
204 1 060543095	005758	AV NTRA.SRA.DE REGLA N° 56	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	SEGUNDO SEMESTRE	367,46
204 1 065153252	005758	AV NTRA.SRA.DE REGLA N° 56	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	PRIMER SEMESTRE	367,46
209 1 013471071	005758	AV NTRA.SRA.DE REGLA N° 56	ENTRADA DE VEHICULOS	2021	ANUAL	427,2
209 1 014794902	005758	AV NTRA.SRA.DE REGLA N° 56	ENTRADA DE VEHICULOS	2022	ANUAL	427,2
TOTAL						<b>2.597,41€</b>

**2º.-** La baja, por devengo posterior a la fecha de transmisión del inmueble, de los siguientes recibos, por importe principal total de **MIL QUINIENTOS**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 18/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO  
(1.529,58 €):**

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Período	Imp. Principal
204 1 065153261	005758	AV NTRA.SRA.DE REGLA Nº 56	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	SEGUNDO SEMESTRE	367,46
204 1 069205272	005758	AV NTRA.SRA.DE REGLA Nº 56	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2023	PRIMER SEMESTRE	367,46
204 1 069205281	005758	AV NTRA.SRA.DE REGLA Nº 56	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2023	SEGUNDO SEMESTRE	367,46
209 1 015791440	005758	AV NTRA.SRA.DE REGLA Nº 56	ENTRADA DE VEHICULOS	2023	ANUAL	427,2
TOTAL						<b>1.529,58</b>

**3º.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA LA APROBACIÓN DE LA FECHA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE REGLA 2024.(F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

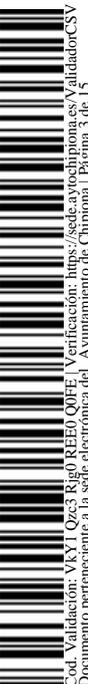
“Después de analizar las fechas elegidas en años anteriores para la celebración de las Fiestas Patronales de Regla, se propone a esta Junta de Gobierno Local aprobar la fecha comprendida entre el **jueves 5, al domingo, 8 de septiembre**, onomástica de la patrona de Chipiona, como **FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE REGLA 2024.**”

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA APROBAR LA MEMORIA PARA VALORACIÓN DEL COSTE DE LA REPARACIÓN DE FORJADO EN VIVIENDA MUNICIPAL CALLE NTRA. SRA. DE LA O N.º 83 DE CHIPIONA, POR IMPORTE DE 22.047,39€, IVA INCLUIDO, A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE VIVIENDA. (V).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta y estudiar la titularidad de la vivienda, con el siguiente tenor literal:

“- **1º.-** Aprobar la **MEMORIA VALORADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA CUARTO DE BAÑO**, por importe de **16.441,63 €**, IVA incluido, a petición de la Delegación de Vivienda.

1 **2º.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por administración Pública, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.



Cod. Validación: VKY1 Qz63 Rjg0 REE0 Q0FE | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 15



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda a los efectos oportunos."

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 63/2021. (DU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a **Elicegui Consultores S.L.**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de ampliación vertical de vivienda de 8 m<sup>2</sup>, procediendo al cerramiento parcial de azotea, techando en chapa sandwich**, efectuados en finca sita en **Paseo Cruz del Mar 48 (Vivienda 1-4)**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **63/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **Elicegui Consultores S.L.**, un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

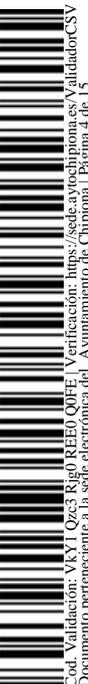
**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022**."

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 80/2021-A(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a **Dª E.P.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **cerramiento de finca con bloques de hormigón compacto, estando en el momento de la inspección (19-04-21) cerrado 55 mt lineales a 1,40 mt de altura (tres de cuatro laterales)**, efectuados en finca sita en **Cm. Valdeconejos, Polígono 2, Parcela 13**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **80/2021-A** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **Dª E.P.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.



Cod. Validación: VKY1 Qz63 Rjg0 REE0 Q0FE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 15



**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022.**)”

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA ACOMETER OBRAS DE URGENCIA EN CUBIERTA LIGERA DE ESTRUCTURA METÁLICA DE POLICARBONATO EN TERRAZA DE SALÓN DE CELEBRACIONES DEL HOTEL CHIPIONA, EN CALLE DOCTOR GÓMEZ ULLA, 20. EXPT. 3970/2024. (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 21/03/2024 y el el Informe Técnico de fecha 19/03/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Previo al inicio de las obras:**

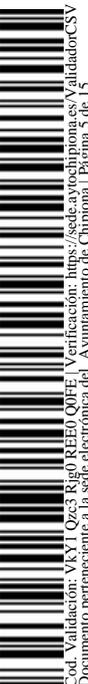
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

**b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.  
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.  
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**





**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### **c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

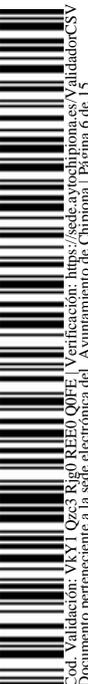
Plazo máximo fijado para su finalización: 2 MESES

### **TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 18/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>4.500,00</b>
<b>EUROS</b>	
<b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:</b>	<b>180,00 €</b>
<b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:</b>	<b>112,50 €</b>

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

#### **"Artículo 313 Información y publicidad en obras**

**1.** Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- 2 **a)** Emplazamiento de la obra.
- 3 **b)** Promotor de la obra.
- 4 **c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- 5 **d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- 6 **e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- 7 **f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- 8 **g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.



Cod. Validación: VXY1 Qz63 Rjg0 REE0 Q0FE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 15



**9 h) Fecha de inicio y terminación de las obras.**

*Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.*

**2.***El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

**3.***En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

**4.***En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

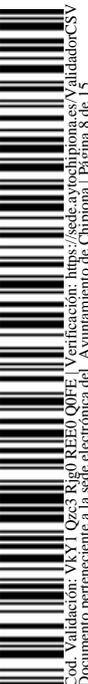
**5.***Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*

**6.***Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*

*Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.*

*En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.*

**7.***La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 18/04/2024

**LA SECRETARÍA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

**SÉPTIMO.-** Dese traslado de la presente resolución al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA PARA PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE SAVIA NUEVA, 29 (EXPTE. 5531/2024). (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 01/04/2024 y el el Informe Técnico de fecha 21/03/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Previo al inicio de las obras:**

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

**b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.  
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**



Cod. Validación: VXY1 Qz63 Rjg0 REE0 Q0FE | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 15



**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### **c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

### **TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.



Cod. Validación: VKY1 Qz63 Rjg0 REE0 Q0FE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 15



- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>102.566,10 EUROS</b>
<b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:</b>	<b>4.102,64 €</b>
<b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:</b>	<b>2.564,15 €</b>

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

“Artículo 313 Información y publicidad en obras

**1.** Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- 10 **a)** Emplazamiento de la obra.
- 11 **b)** Promotor de la obra.
- 12 **c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- 13 **d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- 14 **e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- 15 **f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- 16 **g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- 17 **h)** Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

**2.** El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se



Cod. Validación: VKY1 Qz63 Rjg0 REE0 Q0FE | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 15



instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

**SÉPTIMO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

## **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPOSTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN PARA VIVIENDA PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, CONSTRUIDA EN CALLE VENUS, Nº 7.(EXPT.: 6017/2024)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 01/04/2024 y el el Informe Técnico de fecha 26/03/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 18/04/2024

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

tenor literal:

**"PRIMERO.- CONCEDER licencia de legalización a Dña. M.J.L. R., para vivienda plurifamiliar entre medianeras, construida en Calle Venus, nº 7, referencia catastral 0284020QA3608C.**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO URBANISMO RELATIVA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN CALLE LA NIÑA 6, (EXPT. 15,162/20)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 03/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDEANCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN CALLE LA NIÑA Nº 6, ASÍ COMO LA PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACION,** clasificada como **SUELO URBANO (UE-8) - ZONA 2 - MANZANA CERRADA,** con referencia catastral **0280219QA3608A0001EQ,** y coordenadas UTM: **X-730,084 Y-4,067,853,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 407 del Reglamento General de la ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la **vivienda unifamiliar, así como a la parcela sobre la que se ubica la referida edificación, en base al apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con los siguientes parámetros:**

- La finca originaria inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **21292, en la que existen más edificaciones de diferentes propietarios,** tiene una superficie de **1.112,00 m<sup>2</sup> (según nota simple aportada),** con los siguientes linderos: **norte: finca de D<sup>a</sup>. TERESA FERNANDEZ BENITEZ, sur: finca de FERRETERIA EL PIANO S.L., este: Calle LA NIÑA, y oeste: finca D. JOSE MARTIN JIMENEZ, finca de D. PEDRO ROMAN BRIOSO y MARIA ISABEL GONZALEZ MUÑOZ, finca de D. JOSE MANUEL LOPEZ JAEN y MARIA ISABEL JURADO PEREZ y finca de D. JOSE ANTONIO GONZALEZ CASTRO, y coordenadas UTM:**



Cod. Validación: VXY1 Qz63 Rjg0 REE0 Q0FE | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 15



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 18/04/2024  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

**X=730078.8135 Y=4067869.7975**  
**X=730067.0694 Y=4067858.9312**  
**X=730112.1910 Y=4067809.1975**  
**X=730124.2015 Y=4067819.9275**

- La parcela en la que se ubica la edificación declarada AFO, tiene una superficie de **200,00 m<sup>2</sup>**, con los siguientes linderos: **norte: finca de D<sup>a</sup>. MARIA TERESA FERNANDEZ BENITEZ, sur: finca de D. MANUEL LOPEZ JAEN y MARIA ISABEL JURADO PEREZ, D. PEDRO ROMAN BRIOSO, Y D. JOSE MARTIN JIMENEZ, este: Calle LA NIÑA, por donde tiene su entrada, y oeste: finca D. JAVIER BERNAL MELLADO, y coordenadas UTM:**

**X=730080.2135 Y=4067844.4450**  
**X=730088.6469 Y=4067835.2133**  
**X=730100.3925 Y=4067846.0780**  
**X=730091.73 Y=4067855.79**

, y que se encuentra dentro de la registral **21292**, descrita anteriormente.

**2.-** Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

**3.-** Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

**4.-** El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

**5.-** En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

 Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 18/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**7.- los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión”**

### **PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron

### **PUNTO DÉCIMO CUARTO.- URGENCIAS.**

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:57 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. María Luisa González Ganaza

